

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEGUIDO POR ADMOFERAS Y ESPACIO S.A.S. CONTRA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDECOMISO P.A., EDIFICIO SAN MARINO, EDIFICADORA EL PRADO S.A.S., PALMARES HBD Y CIA S.C.A. Y PROYECTOS DE DESARROLLO PRODESA S.A.S.

Rad.No.2022.00105.00

Requírase al apoderado del demandante para que en el término de treinta (30) días adelante el trámite de la notificación de los demandados FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDECOMISO P.A., EDIFICIO SAN MARINO, EDIFICADORA EL PRADO S.A.S., PALMARES HBD Y CIA S.C.A. Y PROYECTOS DE DESARROLLO PRODESA S.A.S., del auto de admisorio de la demanda de fecha 16 de septiembre de 2022.

So pena de que se declare el desistimiento tácito consagrado en el Art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA	
Por estado No. _____	de esta fecha se notificó el auto anterior
Santa Marta, 20 de enero de 2023	
Secretaria, _____	